



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
**(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
  - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
  - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
  - D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
  - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
  - D<sup>a</sup> GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
  - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
  - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Accidental de la Corporación, Joaquín Sag Lesmes, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciocho horas y treinta minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“El 14 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo artículo 3 se hace constar, en relación con las fiestas locales, lo siguiente:

*“La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno (...) todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*

De conformidad con lo anterior y con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,





se plantea la necesidad de efectuar ante la Junta de Andalucía la propuesta relativa a la determinación de las fiestas locales.

Consecuentemente, por el Sr. Presidente se proponen los siguientes días festivos locales:

- Lunes, 20 de enero de 2020 → con motivo de la Feria en honor a San Sebastián.
- Viernes, 24 de julio de 2020 → con motivo de la Feria en honor a Santiago Apóstol.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2020, los días 20 de enero (Feria en honor a San Sebastián) y 24 de julio (Feria en honor a Santiago Apóstol).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos”.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS LOCALES DE CARÁCTER ESCOLAR PARA EL CURSO 2019-2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Según dispone la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, que modifica la del 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2019/2020, y de conformidad con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios:

*“Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización”.*

Consultado el Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad, se acuerda solicitar a la Delegación Territorial 2 días no lectivos, dado que el tercero propuesto (20 de enero) ya ha sido solicitado en este mismo Pleno como día festivo local.

En concreto, se proponen como días no lectivos de carácter escolar:

- Lunes, 4 de noviembre de 2019 → con motivo del Día de Todos los Santos.





- Lunes, 4 de mayo de 2020 → con motivo del Día del Trabajo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, la autorización de los días 4 de noviembre de 2019 y 4 de mayo de 2020 como días no lectivos de carácter escolar, tras haber efectuado la consulta al Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, el Secretario-Accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**30DE DB34 0707 CB12 71F9**



(30)DEDB340707CB1271F9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 14/8/2019

Firmado por Secretario - Interventor Acctal. SAG LESMES JOAQUIN el 14/8/2019